

GACETA DE LA JUDICATURA

**ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXXI - Vol. XXXI - Ordinaria No. 11 - febrero 02 de 2024

CONTIENE

ACUERDO PCSJA24-12146 DE 2024

**“Por medio del cual se dispone el traslado de unos empleados y unos cargos en
los circuitos judiciales de Pereira y Manizales”**

1

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA24-12146 2 de febrero de 2024

“Por medio del cual se dispone el traslado de unos empleados y unos cargos en los circuitos judiciales de Pereira y Manizales”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, una vez emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en sesión del 31 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el numeral 5 del literal g) del artículo 12 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, creó con carácter permanente, a partir del 11 de enero de 2023, el Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Pereira.

Que en el artículo 16 del citado Acuerdo, se dispuso el traslado del Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, al Distrito Judicial de Manizales, como Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales, para que conozca de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales o defensores de derechos humanos en los distritos judiciales de Armenia, Manizales y Pereira.

Que la planta de personal del Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales está conformada por los cargos de juez, secretario de circuito nominado, auxiliar judicial grado 02, oficial mayor de circuito y citador grado 03

Que los servidores judiciales Luisa Fernanda Quintero León, Jhonatan Galeano Guevara, Juan Carlos Gil Restrepo y Julián David Delgado Galeano, se encuentran vinculados por el sistema de carrera judicial en el Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales, en propiedad, en los cargos de secretario de circuito, auxiliar judicial grado 02, oficial mayor de circuito y citador grado 03, respectivamente.

Que los citados servidores judiciales manifestaron, mediante oficio 679 del 26 de diciembre de 2023, su interés y voluntad de laborar en el nuevo Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Pereira.

Que el Juzgado 002 Penal del Circuito de Extinción de Dominio de Pereira se conformó con los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un oficial mayor o sustanciador de circuito, un auxiliar judicial grado 02 y un asistente judicial grado 06.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión del 22 de enero de 2024, emitió concepto previo mediante el Acuerdo CIRJA24-1, para el traslado de unos cargos, del Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales al Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Pereira.

Que el Consejo Superior de la Judicatura evaluó que los cargos a trasladar corresponden a la misma especialidad y categoría de despacho en el que se encuentran inscritos los servidores judiciales por el sistema de carrera judicial, por lo que considera técnicamente viable el traslado de unos cargos y empleados, del Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales al Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Pereira.

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

Artículo 1. Traslado de unos empleados. Trasladar de manera permanente, a partir del 5 de febrero de 2024, los siguientes empleados del Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales al Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Pereira, los cuales son ocupados en propiedad por los siguientes servidores:

No.	Nombre	Cargo	Despacho actual	Despacho nuevo
1	Luisa Fernanda Quintero León	Secretario de circuito	Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales	Juzgado 002 Penal Especializado en Extinción de Dominio de Pereira
2	Jhonathan Galeano Guevara	Auxiliar judicial grado 02	Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales	Juzgado 002 Penal Especializado en Extinción de Dominio de Pereira
3	Juan Carlos Gil Restrepo	Oficial mayor de circuito	Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales	Juzgado 002 Penal Especializado en Extinción de Dominio de Pereira

Artículo 2. Traslado de un cargo y un empleado. Trasladar con carácter permanente, a partir del 5 de febrero de 2024, el cargo de citador grado 03, con su respectivo empleado Julián David Delgado Galeano, quien lo ocupa en propiedad por el régimen de carrera, del Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales al Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira.

Artículo 3. Traslado de un cargo. Trasladar con carácter permanente, a partir del 5 de febrero de 2024, el cargo de asistente judicial grado 06, el cual se encuentra con vacancia definitiva, del Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira al Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales.

Artículo 4. Actualización del escalafón. El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda realizará la respectiva actualización en el Registro Nacional de Escalafón.

Artículo 5. El Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales entrará en funcionamiento una vez se cuente con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales

Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD